JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO INTERLOCUTORIO N.º 1113

Cali, octubre diez (10) de dos mil veintitrés (2023).

por reunir y contener los requisitos de ley, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de AUTORIZACION PARA CANCELACION DE PATRIOMONIO DE FAMILIA, instaurada a través de apoderado judicial por BELLANICE CAMPAZ CARABAL.

SEGUNDO: TÉNER al Dr. ERLY RONDON QUINTERO, como apoderado de BELLANICE CAMPAZ CARABAL, conforme al poder por ellos conferido.

TERCERO: NOTIFICAR este proveído al Agente del Ministerio Público y al Defensor Sexto de Familia del I.C.B.F adscrito a este despacho para lo de su cargo.

Notifíquese

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO
Juez

Firmado Por:

Jose William Salazar Cobo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 006

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85dfc97f8a9de0e6d8dbf1f5318a6e4e4fd8242cadeb50eec25139798aeed993**

Documento generado en 11/10/2023 02:57:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica